Caazapá – Paraguay.
R.U.C. N° 80024568-7
Calle 15 de Octubre - Tel: 021 3282907
e- mail:munibertoni@hotmail.com

NOTA ACLARATORIA

Licitación por Concurso de Ofertas LCO Nº 01/2020 para la "Adquisición del Servicio de Almuerzo Escolar bajo la modalidad de cocinando en las instituciones educativas con fondos del Fonacide"- Ad referéndum Identificado en el SICP con el ID N° 379704

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Moisés Santiago Bertoni, en el marco del procedimiento por Concurso de Ofertas CO N° 01/2020 identificado en el SICP con el ID N° 379709 según descripción "Adquisición del Servicio de Almuerzo Escolar bajo la modalidad de cocinando en las instituciones educativas con fondos del Fonacide" procede a realizar las siguientes aclaraciones en relación a las observaciones de la Nota DNC N° 4210 / 2020.

Aspectos Observados

1. En relación al plazo por el cual debe estar difundida la Adenda remitida no corresponde, la misma debe estar ajustada a la normativa vigente.

Respuesta: La convocante ha remitido la adenda conforme a los preceptos de la normativa vigente la misma ha sido remitida en fecha 17 de marzo tres (3) días hábiles antes de la fecha de apertura de ofertas.

2. Reiteramos a la convocante que, la Constancia Ad-referéndum remitida no corresponde, la misma debe ajustarse a la normativa vigente.

Respuesta: En relación a la Constancia Ad referéndum la misma se ha remitido por parte del departamento de administración y finanzas y en la resolución de la junta municipal conforme se adjunta el documento.

MUNICIPALIDAD DE DR. MOISES SANTIAGO BERTONI
Junta Municipal

Caazapá – Paraguay.
R.U.C. N° 80024568-7
Calle 15 de Octubre - Tel: 021 3282907
e- mail:munibertoni@hotmail.com

RESOLUCIÓN J. M. N° 03 / 2020

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES SEGÚN EL PROCEDIMIENTO POR CONCURSO DE OFERTAS CO N° 01/2020 – FONACIDE PARA LA "ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE ALMUERZO ESCOLAR SEGÚN LA MODALIDAD DE COCINANDO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS"- FONACIDE Y SE AUTORIZA A LA INTENDENCIA A ASUMIR EL COMPROMISO AD REFERENDUM

VISTA: La presentación de la Intendencia Municipal de la documentación correspondiente al Pliego de Bases y Condiciones correspondiente al procedimiento por Concurso de Ofertas CO Nº 01/2020 para la Adquisición del servicio de almuerzo escolar según la modalidad de cocinando en las instituciones educativas – Fonacide – Ad referéndum y;

CONSIDERANDO:

Que, según la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal" - articulo Nº 212 establece "La Intendencia Municipal deberá solicitar a la Junta Municipal la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, así como la autorización para realizar llamados a Licitación Pública o Licitación por concurso de ofertas"

Que, la intendencia municipal ha remitido en tiempo y forma el Pliego de Bases y Condiciones para la adquisición del servicio de almuerzo escolar - Fonacide Ad referéndum, cumpliendo con los estándares técnicos requeridos para la ejecución del llamado público.-

Que, la Comisión Asesora de la Junta Municipal ha dictaminado en términos favorables aprobando la documentación de referencia basado en los preceptos legales para el efecto.-

POR TANTO, la Junta Municipal de Moisés S. Bertoni reunida en consejo;

RESUELVE:

Art. 1°) APROBAR: la documentación correspondiente al Pliego de Bases y Condiciones según procedimiento por Concurso de Ofertas CO Nº 01 /2020 para la "Adquisición del servicio de almuerzo escolar según la modalidad de cocinando en las instituciones educativas – Fonacide – Ad referéndum" y en consecuencia iniciar el procedimiento por las vías que correspondan para el llamado de referencia.-

Art. 2°) AUTORIZAR: a la intendencia a ejecutar el proceso licitatorio Ad Referéndum de manera a cumplir con el compromiso a ser asumido.

Art. 3°) ANOTAR, registrar, publicar, notificar a quienes corresponda, y cumplida, archivar.

Dada en sala de sesiones de la Junta Municipal a los 05 días del mes de febrero del año dos mil veinte (2.020)

Abog. Nieves Ayala
Secretaria

Elio Alvarez G.
Presidente de la Junta Municipal

MUNICIPALIDAD MOISES S. BERTONI
UOC

Wilfrido Herrera.-
Responsable U.O.C.-

Caazapá – Paraguay.
R.U.C. N° 80024568-7
Calle 15 de Octubre - Tel: 021 3282907
e- mail:munibertoni@hotmail.com

NOTA ACLARATORIA

3. Reiteramos que, en la Sección II, numeral 6, inc. A) y B), solicitamos a la convocante debe justificar la razonabilidad de los criterios establecidos en dichos puntos.
Respuesta: En relación a esta observación la convocante ha completado el pliego de bases y condiciones de acuerdo al formato establecido por la DNCP en el pliego de bases y condiciones estándar III versión de fecha 13 de agosto de 2019 vigente, en tal sentido consideramos razonables los índices en años solicitados en la Sección II del PBC, num. 6 inc. (a) y (b) garanticen que los potenciales oferentes puedan demostrar el cumplimiento con sus obligaciones tributarias contables y financieros presentando los formularios pertinentes solicitados.
4. Reiteramos a la convocante que, en relación a la forma y valor establecido para la Garantía de Fiel cumplimiento del Contrato, solicitamos a la convocante establecerlo conforme a la normativa vigente, esta observación rige también para la proforma de contrato.
Respuesta: En relación a la Garantía de fiel cumplimiento del contrato la convocante ha establecido un porcentaje del cinco (5%) por ciento entiéndase del monto resultante del contrato multiplicando el costo unitario por la cantidad total de raciones.
5. Reiteramos a la convocante indicar la normativa vigente en todos los puntos del PBC (Anexos y Formularios) que hacen referencia al Decreto reglamentario de la Ley N° 2051/03 derogado.
Respuesta: Sobre este punto la convocante ha utilizado para el presente proceso el Pliego de bases y condiciones estándar III versión de fecha 13 de agosto de 2019 y los formularios que le corresponden por lo que desconocemos el motivo de la observación.

En espera de la buena receptividad de la presente nota cuyo objetivo es el de poner a consideración las aclaraciones que a nuestro entender corresponden por adecuarse a la normativa vigente que regula la materia.

Atentamente.-

Moisés S. Bertoni, 20 de marzo de 2020

MUNICIPALIDAD MOISÉS S. BERTONI
UOC

Wilfrido Herrera.-
Responsable U.O.C.-